

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁ INSTRUMENTANDO ANTE EL AUMENTO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LO QUE VA DEL AÑO, EN PERJUICIO DE LA PAZ, TRANQUILIDAD E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Tabasco para que, en el ámbito de sus atribuciones, presente un informe a esta Soberanía sobre las acciones que está instrumentando ante el aumento de la incidencia delictiva en lo que va del año, en perjuicio de la paz, tranquilidad e integridad de la población.

Los suscritos, Senadores de la República integrantes del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La seguridad pública es un derecho fundamental de las personas, en la medida que permite salvaguardar su integridad, seguridad y patrimonio, a la vez que representa un factor clave para la sociedad en su conjunto al garantizar el orden, la paz y sentar las bases para las inversiones, el crecimiento económico y el progreso.

En este sentido, constituye un tema medular de las agendas gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno – federal, estatal y municipal– así como de la sociedad en general.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la letra que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Pese a lo anterior, el estado de Tabasco registra un aumento sistemático en diversos delitos, principalmente, en el rubro de homicidios dolosos, lo que demanda la intervención pública urgente por su impacto y consecuencias negativas en las familias tabasqueñas.

Para poner en su justa dimensión la magnitud de esta problemática, basta señalar que de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cierre de 2017 se cometieron un total de 60,395 delitos, es decir, 165 delitos diariamente, en promedio.

El total de delitos registrados el año pasado representan una reducción de apenas 2.3% con respecto a 2013, año de inicio de la actual administración estatal. Estas son solo algunas cifras que revelan los resultados magros de la estrategia implementada en materia de seguridad pública por el actual gobernador de la entidad, que constituye uno de los ejes medulares de la agenda institucional.

Dentro de los diferentes delitos observados, el homicidio doloso ascendió a 388 casos en 2017, un incremento de 177% con respecto al primer año del presente gobierno, lo que significa 248 más. De esta manera, el número de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes se incrementó de 9.77 en 2015 a 15.96 en 2017.

Conforme al *Reporte sobre delitos de alto impacto. Enero de 2018*, publicado por el Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, Tabasco registró en enero pasado la segunda tasa más alta por cada 100 mil habitantes de víctimas de robo con violencia con 32.39, por arriba del promedio nacional (17.99). Asimismo, se alcanzó la tasa más elevada de robo a transeúnte que fue de 22.12 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. Y, por último, registró el mayor incremento porcentual con respecto a la tasa por cada 100 habitantes de víctimas de narcomenudeo con 189.95%.

Al respecto –concluye dicho Reporte– Tabasco se posicionó en el 1° lugar de robo a transeúnte; el 2° de robo con violencia; el 3 de secuestro y trata de personas; así como el 5° de robo a negocio. Pero, la ola de violencia no cesa. Según datos del Semáforo Delictivo, entre enero y abril de 2018 en la entidad se cometieron 123 homicidios dolosos, cifra que representa un aumento de 7% con respecto a igual periodo del año inmediato anterior y de 224% con relación a 2013

Tan sólo en el pasado mes de abril se cometieron 35 de homicidios, cifra significativa si se considera que en igual mes de 2013, fueron únicamente 11.

Los hechos relacionados con el narcomenudeo también han aumentado de manera importante. En lo que va del año se cometieron 43 de estos delitos, mientras que en el mismo lapso del año pasado sumaban sólo 2.

El robo a vehículo crece de manera constante. Anualmente, ascendió a 5,465 casos en 2017, es decir, un 357% más con respecto al cierre de 2013; mientras que entre enero y abril del presente año, se cometieron un total de 1,746 de estos delitos, cifra que representa un crecimiento de 22% con relación a igual lapso de 2017 y mayor en casi 15 veces respecto al mismo periodo de 2013.

Los acontecimientos ocurridos en días recientes, revelan que la inseguridad sigue aumentando, lo cual sumará a la estadística oficial y que sigue generando un ambiente de incertidumbre y miedo en la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED), expone entre sus prioridades “Garantizar la convivencia social y la seguridad pública en la vida y el patrimonio de los tabasqueños, combatiendo el delito y, sobre todo, previniéndolo mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso a más y mejores oportunidades de estudio, disfrute de la cultura y esparcimiento para la población”.

El PLED se integra por 9 ejes rectores, orientadores y estratégicos siendo el eje 1 Estado de Derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia. Su visión es la siguiente: “En el año 2018 seremos una sociedad renovada y consolidada por el gobierno de la alternancia que privilegia la democracia como forma de vida, en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población.”

En materia de seguridad pública, se proponen los siguientes objetivos medulares:

- Actualizar el marco normativo de la seguridad pública de acuerdo a los nuevos requerimientos legales para responder a las demandas de la sociedad;
- Establecer mecanismos y protocolos en materia de derechos humanos y cultura de la legalidad que fortalezca la actuación de la policía en el desarrollo de sus funciones;
- Intensificar la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, desarrollando sus capacidades, habilidades y escolaridad para brindar un mejor servicio;
- Incrementar y mejorar los mecanismos para prevenir y combatir conductas irregulares de los cuerpos de seguridad pública del estado;
- Mejorar el equipamiento de los cuerpos policiales para brindar a la ciudadanía resultados en la prevención y combate a toda acción fuera de la ley;
- Mejorar la infraestructura en seguridad pública para otorgar una respuesta oportuna y eficaz a la sociedad;
- Disminuir la comisión de delitos para garantizar el orden y la paz pública, así como para salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas;
- Establecer una eficiente coordinación de las instancias responsables en los tres órdenes de gobierno y una activa participación ciudadana, para coadyuvar a garantizar la convivencia social armónica, la seguridad pública y el patrimonio de la población en Tabasco.

Pese a los objetivos, estrategias y acciones específicas establecidos en PLED, es claro que han sido insuficientes e ineficaces para garantizar la paz, orden público, seguridad, integridad y patrimonio de la población.

Los anteriores datos y hechos dan cuenta de los resultados poco halagüeños de la estrategia de seguridad pública impulsada por el actual gobierno estatal, desde el inicio de la administración.

La seguridad pública es un componente esencial del bienestar de una sociedad. El Estado de derecho genera las condiciones que posibilitan a las personas realizar sus actividades cotidianas con la certeza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño y riesgo.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece en su artículo 1, que tiene como objeto “regular la coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, así como la de ambos órdenes de gobierno con la Federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para el adecuado ejercicio de la función de seguridad pública”.

En este mismo sentido, el artículo 3 señala a la letra que “El Sistema Estatal combatirá las causas que generan la comisión de delitos y de conductas antisociales, a la vez que desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

En el marco del Sistema Estatal, los Gobiernos estatal y municipales garantizarán la seguridad pública a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar y erradicar los factores de riesgo que originan conductas antisociales y delincuencia, así como establecer los mecanismos necesarios para la reinserción social. Asimismo, desarrollarán políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública y se fomenten valores culturales y cívicos que estimulen el respeto a la legalidad.”

Establece en su artículo 37 que son autoridades estatales en materia de seguridad pública para la aplicación de esta Ley: I. El Gobernador del Estado, II. El Secretario de Seguridad Pública; III. El Fiscal General del Estado; IV. El Comisionado de la Policía Estatal; y V. Las unidades especializadas y los integrantes de las instituciones y cuerpos estatales de seguridad pública en el desempeño de sus funciones.

Por último, conforme al artículo 38 de la misma ley, las principales atribuciones del Gobernador del Estado en materia de Seguridad Pública, quien las ejercerá directamente o a través del Secretario de Seguridad Pública, en su caso, son las siguientes:

- Ejercer el mando de la Policía Estatal, por conducto del Secretario de Seguridad Pública y del Comisionado, en los términos de la Constitución Local y las demás leyes generales y locales aplicables, a

fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz pública en el territorio del Estado;

- Celebrar convenios o acuerdos con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en términos de la Ley General y demás disposiciones aplicables;
- Suscribir y ejecutar acuerdos con personas de los sectores público, social y privado, en el ámbito nacional e internacional;
- IV. Promover la participación de la comunidad, para la formulación de propuestas de solución a los problemas de seguridad pública;
- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas derivados de ésta Ley, relativas a la seguridad pública;
- Ordenar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la comisión de delitos y conductas infractoras;
- Ordenar y ejecutar las medidas de emergencia que se ameriten, conforme a la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes a la prevención y la reinserción social;
- Establecer, ejecutar y coordinar las acciones necesarias que se realicen en materia de radiocomunicación, registro, y actualización de la información relacionada con la seguridad pública; y
- Las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, esta Ley y otros ordenamientos aplicables.”

En virtud de los resultados poco favorables arrojados por la estrategia en materia de seguridad pública, es urgente que el Gobierno del estado refuerce las acciones pertinentes, con el objeto de erradicar la incidencia delictiva que ha repuntado recientemente en la entidad, sobre todo, la comisión de delitos del alto impacto como los homicidios dolosos, para restituir la paz, el orden y la tranquilidad.

Con base en la normatividad estatal vigente, es posible concluir que existe una responsabilidad directa de las autoridades estatales correspondientes sobre la situación de inseguridad que prevalece en distintos municipios de la entidad, y de la cual el gobernador ha sido omiso.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del estado de Tabasco para que, en el ámbito de sus atribuciones, presente un informe a esta Soberanía sobre las acciones que está instrumentando ante el aumento de la incidencia delictiva en lo que va del año, en perjuicio de la paz, tranquilidad e integridad de la población.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 13 días del mes de junio del año de dos mil dieciocho.

Atentamente

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-100%20mil%20hab%202015-2018.pdf>

<http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/Enero-18.pdf>

<http://tabasco.semaforo.com.mx/Semaforo/Ultimos5Anios>

http://pled.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/pled.tabasco.gob.mx/files/pled-2013-2018_web.pdf

http://documentos.congresotabasco.gob.mx/2016/transparencia/TercerTrimestre/secretaria_general/leyes/Ley_del_Sistema_de_Seguridad_Publica_del_Estado_de_Tabasco.pdf